

RÉGIMEN DE COMERCIO DE DERECHOS DE EMISIÓN

PROCESO DE ASIGNACIÓN GRATUITA DE DERECHOS DE EMISIÓN

Periodo de Asignación 2021-2025

**Verificación del Informe de Datos de Referencia
y
del Plan Metodológico de Seguimiento**

19 de febrero de 2019

La verificación para la solicitud de asignación de derechos de emisión periodo 2021-2025

- **Informe sobre los Datos de Referencia**
- **Plan Metodológico de Seguimiento**
 - Metodologías utilizadas en el pasado (enfoque principal de la verificación)
 - Metodologías a usar en el futuro
 - Ambas no tienen por qué ser diferentes
- **Guía 4: Guía sobre la verificación de los Informes sobre los datos de referencia y validación de los planes metodológicos de seguimiento**
(Publicada en la Web de la Comisión Europea)
- **Verificación por Verificadores Acreditados para (Art. 44 de AVR – Reglamento de la Comisión (UE) 2018/2067):**
 - El Sector 98
 - El Sector de Actividad de la Instalación correspondiente

Guía 4 - Sección 5.1: “la acreditación de un verificador debe concederse antes y ser válida hasta el momento en que se entrega el informe de verificación al operador”

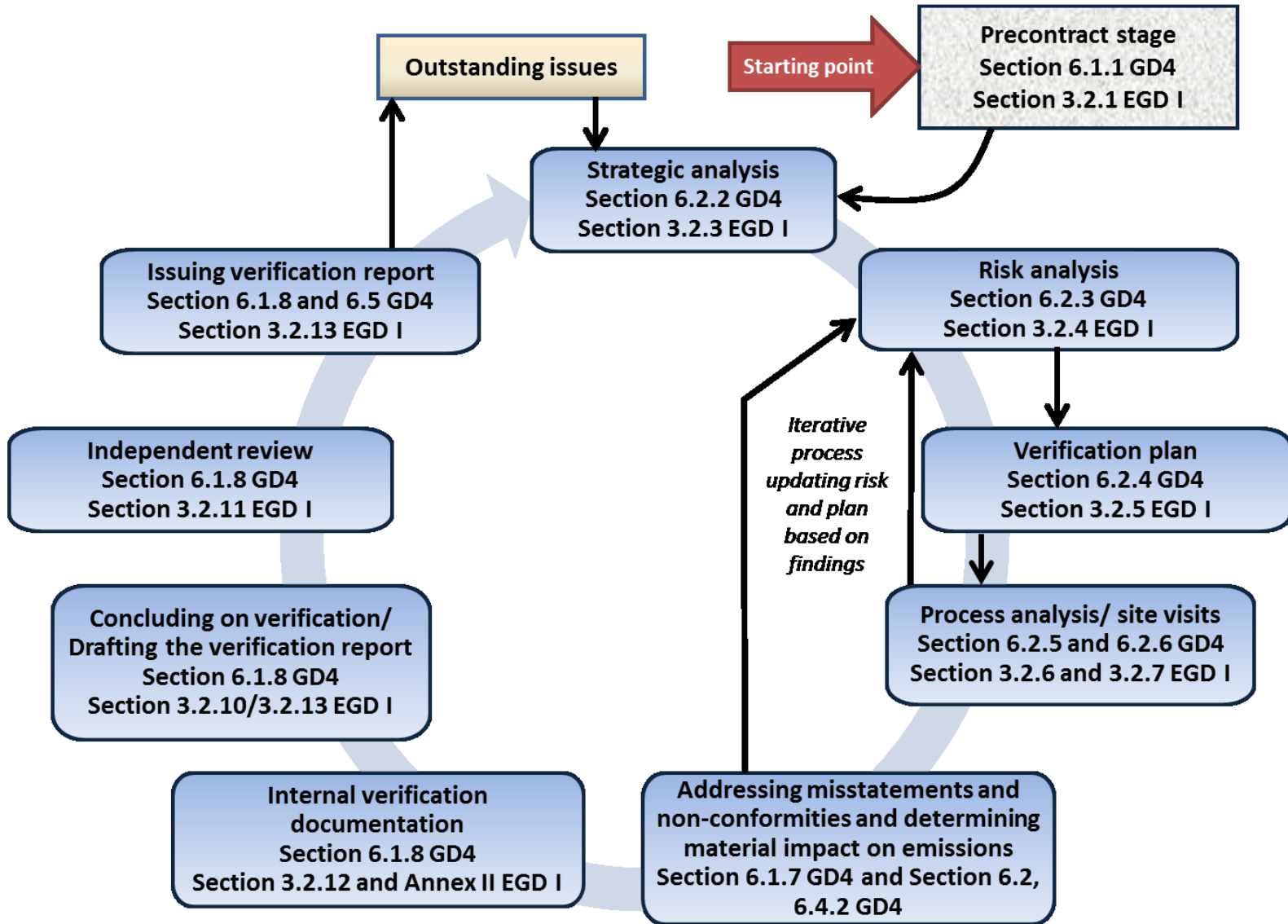
La verificación para la solicitud de asignación de derechos de emisión periodo 2021-2025

- REGLAMENTO DELEGADO (UE) .../... DE LA COMISIÓN de 19.12.2018 por el que se determinan las normas transitorias de la Unión para la armonización de la asignación gratuita de derechos de emisión con arreglo al artículo 10 bis de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo
→ **FAR**
- Reglamento de Ejecución (UE) 2018/2067 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2018, relativo a la verificación de los datos y a la acreditación de los verificadores de conformidad con la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo
→ **AVR**
- Documentos Guía:
 - FAR –
 - **Guía 4: Guía sobre la verificación de los Informes sobre los datos de referencia y validación de los planes metodológicos de seguimiento**
 - **Guía 3: Guía para la recolección de datos**
 - **Guía 5: Guía sobre la Notificación y el Seguimiento de las Reglas de Asignación Gratuita**
 - MRVA

La verificación para la solicitud de asignación de derechos de emisión periodo 2021-2025

- **Requisitos de competencia de los verificadores**
 - Requisitos contenidos en AVR
 - Conocimiento de la Directiva, FAR, AVR, Guía 4
 - Conocimiento y experiencia en auditoría de información y datos
 - La habilidad de llevar a cabo actividades de verificación
 - Conocimiento específico del sector (de actividad y de asignación gratuita)
 - Los requisitos para verificar IAE son relevantes para la verificación de solicitudes de asignación gratuita
- **Requisitos de imparcialidad**
 - AVR
 - AVR GD 1 – Capítulo 5
- **Requisitos de información**
 - Comunicación de verificaciones planificadas

El proceso de verificación



GD4 : FAR Verification guidance document
EDG I : AVR Explanatory guidance document

INFORME SOBRE LOS DATOS DE REFERENCIA

- Para cada informe de datos entregados por un operador → el verificador debe emitir una opinión que concluya con certeza razonable que el Informe sobre los Datos de Referencia está libre de inexactitudes importantes (art. 7, AVR); es decir, es una representación veraz de la realidad.
- El verificador debe evaluar que (art. 7.4, AVR):
 - El IDR está completo y es acorde con el Anexo IV de las FAR
 - El operador ha actuado en cumplimiento con las FAR en caso de que el PMS no haya sido aprobado por la AC
 - Los datos del IDR está libre de inexactitudes importantes.
 - El verificador debe obtener evidencias claras y objetivas del operador que apoyen la totalidad de los datos reportados
 - La posibilidad de mejora en:
 - Actividades de flujo de datos
 - Evaluación del riesgo
 - Actividades de control
 - Evaluación del sistema de controlTodo incluido en el PMS
→ **Recomendaciones de mejora en el informe de verificación**

INFORME SOBRE LOS DATOS DE REFERENCIA

- El verificador debe comprobar todos los datos del informe así como los datos usados para completar el IDR:
 - Datos para el Cálculo de la Asignación
 - Datos para el Cálculo de los Parámetros de Referencia (BM)
- El verificador debe expresar una conclusión sobre los siguientes datos →

Alcance de la Verificación - IDR

Para Asignación Gratuita:

Para cada año del periodo de referencia, subinstalación y nivel de actividad →

- SI BM Producto → Niveles de Producción
- SI Calor y SI de calefacción de distrito → Cantidades de calor medible elegibles para cada SI;
- SI de combustible → Cantidad de contenido energético de los combustibles elegibles;
- SI de emisiones del proceso → Cantidad de emisiones elegibles;
- SI BM Producto en las que se aplica el intercambio de electricidad → la cantidad relevante de electricidad;
- Datos adicionales enumerados en la sección 2.6 del Anexo IV de las FAR cuando sean relevantes
- Datos adicionales enumerados en la sección 2.7 del Anexo IV del FAR para SI BM Producto cuando sean relevantes

Para la actualización de los BM:

las emisiones atribuidas derivadas de:

- combustibles,
- insumos de proceso,
- calor medible,
- producción, importación o exportación de gases residuales
- CO2 transferido

Alcance de la Verificación - IDR

Información necesaria para entender y corroborar los datos para AG y cálculo de BM

- datos de emisiones anuales verificados detallados a nivel de instalación y por subinstalación;
- el balance de la instalación de importación, producción, consumo y exportación de calor;
- atribución de energía a las subinstalaciones;
- todo el equilibrio de la instalación de electricidad de importación, producción, consumo y exportación;
- Balance de la instalación de importación, producción, consumo y exportación de gas residual.

Alcance de la Verificación - IDR

- Evaluación de los datos:
 - Emisiones, Inputs, Output, Flujos de Energía se han atribuido a las subinstalaciones correctamente. Ej.:
 - Emisiones anuales verificadas atribuidas a sub-instalaciones concuerdan con el total de las emisiones verificadas dicho año. Si no concuerdan, comprobar si:
 - Emisiones asociadas con actividades no sujetas a asignación gratuita
 - Correcciones posteriores en la cantidad total de emisiones se hayan notificado a la AC y aprobado por ella, pero no corregidas en el IAE
 - Emisiones adicionales (no incluidas en el IAE) que se hayan atribuido a sub-instalaciones → fuentes de emisión internas, emisiones equivalentes de calor medible importado.
 - Comprobar que esas emisiones se han calculado correctamente sin lagunas de datos ni doble contabilidad
 - Cálculo correcto de las correcciones de Gases residuales importados/exportados
 - Cuando el operador usa en FE de balance de masas para reportar en su IAE, comprobar que el Valor Calorífico Neto se determina usando condiciones normales.
 - Datos completos sin doble contabilidad ni lagunas de datos
 - Niveles de actividad para los BM de Producto se basan en las definiciones del Anexo I de las FAR
 - Niveles de actividad para las subinstalaciones “Fallback” se han atribuido correctamente a los productos producidos en línea con la Lista de Fuga de Carbono.

PLAN METODOLÓGICO DE SEGUIMIENTO

- Metodología para compilar los datos existentes disponibles para completar el IDR y la atribución de datos a las sub-instalaciones
- Sólo las fuentes de datos de mayor exactitud deben usarse
- En caso de que haya varias fuentes de datos para los datos históricos, se deben usar las más exactas y adjuntar el resto para usarlas como fuentes de datos confirmatorios
- Correcta definición de los límites de la instalación y sub-instalaciones
- Metodología presentada es transparente y permite una auditoría completa y seguimiento de fuentes primarias de datos y los datos reportados en el IDR
- PMS está completo y sin lagunas de datos o doble contabilidad
- Establecimiento apropiado de los procedimientos de actividades de control y que son efectivos para la mitigación de los riesgos

PLAN METODOLÓGICO DE SEGUIMIENTO (2)

Además, cuando el PMS no ha sido aprobado por la AC, el verificador debe comprobar →

- Versión correcta del PMS durante el análisis estratégico
- Validación (verificación) del PMS de conformidad con las FAR para confirmar que está completo y cumple con las reglas.
- La corrección de las metodologías y la idoneidad de las fuentes de datos utilizadas para determinar los datos de referencia históricos (es decir, si es demostrablemente la información más precisa disponible).
- La justificación razonable del operador para las fuentes de datos seleccionadas (basadas en FAR).
- Si el detalle en el PMS es acorde con la complejidad de la instalación.
- La implementación de diferentes elementos del PMS y evalúa si la situación real de cada subinstalación refleja lo que se registra en el PMS.

PLAN METODOLÓGICO DE SEGUIMIENTO (3)

- Cuando el verificador identifica el incumplimiento, el verificador informa al operador. El operador debe actualizar el PMS para cumplir con las FAR.
- El incumplimiento corregido y las medidas tomadas para corregirlos se documentarán en la documentación interna de verificación.
- Para el incumplimiento que no se corrige, el verificador evaluará el impacto material en los datos informados.
- El incumplimiento que no se corrige, antes de emitir el informe de verificación al operador, debe incluirse en el informe de verificación.

Inexactitudes, Irregularidades e Incumplimientos

Inexactitudes

Omisión, tergiversación o error en el IDR del operador. No incluye la incertidumbre permitida en las FAR

Irregularidades

Cualquier acto u omisión de un acto que sea contrario al PMS.

Ej.: no aplicar la metodología para calcular correctamente los datos de referencia.

Si una falta de conformidad da como resultado un error, una tergiversación u omisión en los datos reportados, también se considerará como una inexactitud.

Incumplimientos

Cualquier acto u omisión de un acto que no esté en línea con las FAR u otra legislación relevante (incluida la legislación nacional).

En algunos casos, las irregularidades también pueden ser un incumplimiento de las FAR.

- El verificador debe informar al operador en el momento de cualquier inexactitud, irregularidad e incumplimiento encontrado.
- El operador debe corregirlo.
- Si el problema afecta al PMS, y este no ha sido aprobado por la AC, el operador debe corregir el PMS

El nivel de importancia

Esencial para concluir si el IDR puede ser verificado como satisfactorio:

- Para el incumplimiento que no se corrige, el verificador evaluará el impacto material en los datos informados.
- Artículo 23.4 de AVR →

“A los efectos de la verificación del informe de datos de referencia o de los informes de datos de nuevos entrantes, el grado de importancia se fija en el **5 % del valor total notificado** de lo siguiente:

- a) las emisiones totales de la instalación, cuando los datos se refieran a las emisiones;
- b) la suma de las importaciones y la producción de calor medible neto, si procede, cuando los datos se refieran a datos sobre calor medible;
- c) la suma de las cantidades de gases residuales importados y producidos en la instalación, si procede;
- d) el nivel de actividad de cada sub-instalación con referencia de producto pertinente, de forma individual.”

“Declaración del Gestor”

(Anexo 4 de la DG #4)

- “Buena práctica”
- Antes de finalizar la verificación y tras evaluar todas las evidencias aportadas
- El gestor de la instalación confirma que ha entregado toda la información y evidencias necesarias para que el verificador pueda llevar a cabo su labor
- También puede incluir por escrito las Justificaciones de las excepciones en la aplicación de las FAR
- Apoya al verificador en la gestión de sus riesgos en la verificación y las potenciales responsabilidades

NOTA: no excluye al verificador de realizar sus comprobaciones detalladas en los datos y el cumplimiento de las FAR con el PMS y IDR, así como de posibles comprobaciones y sanciones por parte de la Entidad Nacional de Acreditación

El informe de verificación y la declaración

- El informe de verificación debe cubrir la base de la verificación y las conclusiones sobre:
 - Cumplimiento del PMS con las FAR
 - La calidad y veracidad de los datos usados para la solicitud de asignación gratuita
 - La calidad y veracidad de los datos usados para la actualización de los valores de referencia (BM)
- Los resultados de la verificación pueden ser →

El informe de verificación y la declaración

Satisfactorio

(opinión de verificación positiva)

Dos situaciones:

- Si no hay inexactitudes, irregularidades e incumplimientos no corregidos
- Si hay inexactitudes, irregularidades e incumplimientos no corregidos pero no son importantes

El informe no es verificado como satisfactorio porque contiene inexactitudes importantes no corregidas antes de la entrega del informe de verificación

(opinión de verificación negativa)

Se han encontrado inexactitudes importantes que no se han corregido.

Pueden incluir irregularidades e incumplimientos que tienen un impacto importante en los datos reportados.

El informe no es verificado como satisfactorio porque el alcance de la verificación es demasiado limitado

(opinión de verificación negativa)

- Información insuficiente que impide al verificador obtener la evidencia necesaria para reducir el riesgo de la verificación.
- PMS no aporta el alcance ni la claridad necesarias y no se ha podido identificar durante la implementación del Plan de verificación
- El operador no ha aportado la información necesaria.

Irregularidades individualmente o combinadas aportan insuficiente claridad para impedir al verificador que con una certeza razonable el informe está libre de inexactitudes importantes.

El informe no es verificado como satisfactorio

(opinión de verificación negativa)

- Las actividades de verificación deben ser más detalladas y requerir más comprobaciones.

Ej: si el equipo de medición no está calibrado y esto no ha sido corregido.

El incumplimiento del PMS con las FAR de forma individual o combinada con otros incumplimientos aportan insuficiente claridad para impedir al verificador que con una certeza razonable el informe está libre de inexactitudes importantes.

El informe no es verificado como satisfactorio

(opinión de verificación negativa)

NOTA:

para el primer IDR (presentado en 2019), los datos se refieren a 2014-2018.

Si el PMS no está sujeta a la aprobación de la CA, la validación de la MMP por parte del verificador se centra en los elementos de la MMP que están relacionados con los datos de 2014-2018. Cualquier incumplimiento de los elementos prospectivos que no están sujetos a la verificación del primer informe de referencia de datos no tiene un impacto en la declaración de opinión de verificación. Sin embargo, el verificador puede hacer comentarios sobre posibles incumplimientos en el informe de verificación.

El Informe de Verificación - Contenido

- Datos del Verificador
- Datos del operador y de la instalación
- Sobre el IDR:
 - Nombre y fecha de la versión final verificada del IDR
 - Periodo de referencia de la verificación (2014-2018 / 2019-2023)
 - Referencia a las páginas relevantes del IDR que contienen datos verificados (Hoja de resumen, BM Producto, etc.)
- La base de la opinión de verificación
 - Objetivo, alcance y responsabilidades (operador, verificador y AC)
 - Criterios usados en la verificación
 - El PMS (periodo de validez e información sobre la versión usada) y si ha sido aprobado por la AC
 - FAR y sus Documentos Guía
 - AVR y sus Guías y Estándares
 - El alcance de la verificación
- Si el PMS no ha sido aprobado por la AC – confirmar que está en cumplimiento con las FAR
- Cuestiones no corregidas identificadas durante la verificación
 - Descripción de inexactitudes e irregularidades identificadas y no corregidas antes de la entrega del informe de verificación
 - Descripción de incumplimientos con las FAR
 - Confirmación de que la metodología usada para evitar las lagunas de datos es razonable y está basada en principios científicos y si la metodología lleva a inexactitudes importantes o no.
 - Recomendaciones de mejora (si las hubiera)

¡GRACIAS!

<https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/comercio-de-derechos-de-emision/>

asignacion@mapama.es